



SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION ESTATAL ELECTORAL

ACUERDO N° 72

LA COMISION ESTATAL ELECTORAL, EN SESION CELEBRADA EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 1993, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 63 FRACCION XXI, 177 Y 178 DE LA LEY DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE MEXICO, SE SIRVIO APROBAR EL SIGUIENTE ACUERDO:

VISTO PARA RESOLVER LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CONSTANCIAS DE MAYORIA EXPEDIDAS POR LAS COMISIONES DISTRITALES ELECTORALES A LOS CIUDADANOS QUE OBTUVIERAN MAYORIA DE VOTOS EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES DE DIPUTADOS A LA "LII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, REALIZADAS EL 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Y;

CONSIDERANDO

I.- QUE CON FECHA 1° DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE PUBLICO LA CONVOCATORIA EN LA CUAL LA H. "LI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO APROBO LA REALIZACION DE ELECCIONES ORDINARIAS DE DIPUTADOS A LA "LII" LEGISLATURA LOCAL. EL 1° DE SEPTIEMBRE SE PUBLICO EL AVISO PARA EL REGISTRO DE FORMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS, AL CONCLUIR EL PLAZO LEGAL EL 19 DE SEPTIEMBRE, LOS NUEVE PARTIDOS POLITICOS REGISTRADOS PRESENTARON SUS FORMULAS PARA DIPUTADOS.

II.- QUE, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 63, FRACCION XXI DE LA LEY DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE MEXICO, ES COMPETENCIA DE LA COMISION ESTATAL ELECTORAL REGISTRAR LAS CONSTANCIAS DE MAYORIA EXPEDIDAS POR LAS COMISIONES DISTRITALES ELECTORALES A LOS CIUDADANOS QUE HAYAN OBTENIDO MAYORIA DE VOTOS EN LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS;

III.- QUE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 177 DEL ORDENAMIENTO CITADO, LOS CIUDADANOS A QUIENES LAS 40 COMISIONES DISTRITALES ELECTORALES, LES HAYAN EXPEDIDO CONSTANCIA DE HABER OBTENIDO MAYORIA DE VOTOS EN LA ELECCION DE DIPUTADOS DEBEN PRESENTARLA PARA SU REGISTRO A LA COMISION ESTATAL ELECTORAL;

IV.- QUE, EN CUMPLIMIENTO AL PRECEPTO INDICADO SE HAN PRESENTADO PARA SU REGISTRO ANTE LA COMISION ESTATAL ELECTORAL, 40 CONSTANCIAS DE MAYORIA DE VOTOS, QUE FUERON EXPEDIDAS POR IGUAL NUMERO DE COMISIONES DISTRITALES ELECTORALES;

S U M A R I O :

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO NUMERO 72 que la Comisión Estatal Electoral, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1993 se sirvió aprobar.

(Viene de la primera página)

V.- QUE, LAS COMISIONES DISTRITALES ELECTORALES, EN CUPLIMIENTO DEL ARTICULO 175 DE LA LEY INVOCADA, HAN ENVIADO A LA COMISION ESTATAL ELECTORAL, UN EJEMPLAR DE LAS ACTAS LEVANTADAS EN CADA CASILLA ELECTORAL DE LOS DISTRITOS ELECTORALES RESPECTIVOS; DE LAS PROTESTAS PRESENTADAS ANTE LAS MISMAS, ASI COMO DEL INFORME DEL PROCESO ELECTORAL. DE LAS RECLAMACIONES Y DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS, Y DE LAS ACTAS DE COMPUTO DISTRITAL;

VI.- QUE, LA COMISION ESTATAL ELECTORAL, EN TERMINOS DEL NUMERAL 177 DEL ORDENAMIENTO ANTES REFERIDO, DEBE TOMAR EN CUENTA LOS DOCUMENTOS A QUE SE ALUDE EN EL APARTADO QUE ANTECEDE PARA DETERMINAR SOBRE EL REGISTRO DE CONSTANCIAS DE MAYORIA;

VII.- QUE, DE LA DOCUMENTACION REMITIDA POR LAS COMISIONES DISTRITALES ELECTORALES SE DESPRENDE QUE EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL DE ELECCIONES DE DIPUTADOS EN SUS DIVERSAS ETAPAS, HA ESTADO NORMADO POR LOS PRECEPTOS DE LA LEY DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO Y CON LA INTERVENCION DE LOS DIVERSOS PARTIDOS POLITICOS, A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES, CIUDADANOS COMISIONADOS Y CANDIDATOS DEBIDAMENTE REGISTRASOS.

VIII.- QUE DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LAS COMISIONES DISTRITALES ELECTORALES QUE SE ANEXAN INTEGROS A ESTE ACUERDO Y QUE SE PONEN A DISPOSICION DE LOS PARTIDOS POLITICOS INTERESADOS SE DESPRENDE QUE CON BASE EN LA DOCUMENTACION ANTERIORMENTE DESCRITA SE PRESUME QUE NO SE DIERON LAS CAUSAS DE NULIDAD PREVISTAS POR LA LEY.

IX.- QUE EN LOS DISTRITOS ELECTORALES DONDE LAS COMISIONES DISTRITALES ELECTORALES EN SUS INFORMES RESPECTIVOS, SEÑALAN LA EXISTENCIA DE RECURSOS DE PROTESTA Y EN ALGUNOS DE QUEJA, SE DEJA A SALVO EL DERECHO DE LOS RECURRENTES, A EFECTO DE QUE EL ORGANO JURISDICCIONAL, COMPETENTE Y EL COLEGIO ELECTORAL DÉCIDA EN FORMA DEFINITIVA.

X.- QUE EN OTROS DISTRITOS ELECTORALES LAS COMISIONES DISTRITALES ELECTORALES EN SUS INFORMES RESPECTIVOS, SEÑALAN LA EXISTENCIA DE RECURSOS DE PROTESTA Y EN ALGUNOS DE QUEJA; LOS PRIMEROS FUERON RESUELTOS EN SU MOMENTO POR LOS ORGANISMOS COMPETENTES PARA HACERLO, Y EN SU CASO, CUANDO LOS RECURRENTES CONTINUARON LOS PROCEDIMIENTOS DE INCONFORMIDAD ESTABLECIDOS POR LA LEY, EL ORGANO JURISDICCIONAL COMPETENTE SE HA ESTADO OCUPANDO DE SU SUSTANCIACION Y RESOLUCION.

XI.- QUE, LA RESOLUCION DE LOS RECURSOS MENCIONADOS EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR CORRESPONDE AL TRIBUNAL ESTATAL DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL, Y SIN QUE ESTA COMISION ESTATAL ELECTORAL PREJUZGUE SOBRE LOS HECHOS EXPRESADOS POR LOS PARTIDOS POLITICOS QUE MOTIVAN TALES RECURSOS, Y

POR LO TANTO SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS DE LOS QUEJOSOS PARA HACER VALER, EVENTUALMENTE, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES LAS RESOLUCIONES QUE EN ELLOS SE DICTAREN, Y TODA VEZ QUE ESTA COMISION ESTATAL ELECTORAL SOLO TIENE RESULTADOS PREVISTOS EN LA LEY, PARA PROCEDER AL REGISTRO DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORIA EXPEDIDAS EN LAS COMISIONES DISTRITALES, SIN ESTAR FACULTADA PARA HACER LA CALIFICACION DEL PROCESO COMICIAL DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO, POR SER ESTA UNA FACULTAD EXCLUSIVA Y SOBERANA DEL COLEGIO ELECTORAL DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO TAL COMO LO PREVIENE LA CONTITUCION POLITICA LOCAL..

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 63 FRACCION XXI, 177 Y 178 DE LA LEY DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y PROCESOS ELECTORALES, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

PRIMERO.- EN ATENCION A QUE DE LA DOCUMENTACION ELECTORAL RESPECTIVA Y DE LOS INFORMES RENDIDOS POR LAS 40 COMISIONES DISTRITALES ELECTORALES, SE DESPRENDE QUE LAS CONSTANCIAS DE MAYORIA EXPEDIDAS POR LAS MISMAS SE ENCUENTRAN AJUSTADAS A DERECHO Y QUE NO SE PRESUME QUE SE HUBIESEN DADO LAS CAUSAS DE NULIDAD PREVISTAS POR LA LEY DE LA MATERIA, Y EN TODO CASO LA CALIFICACION DEL PROCESO COMICIAL DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO CORRESPONDE AL COLEGIO ELECTORAL DE LA LEGISLATURA Y QUE, SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS PARA QUE LOS INTERESADOS HAGAN VALER EN LOS TERMINOS DE LA LEGISLACION APLICABLE, LOS DERECHOS QUE EVENTUALMENTE DERIVAREN DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL ORGANO JURISDICCIONAL COMPETENTE QUE SE ENCARGA DE SUSTANCIAR Y RESOLVER LOS MEDIOS DE DEFENSA ELECTORAL, Y QUE LA COMISION ESTATAL ELECTORAL SOLO TIENE RESULTADOS PREVISTOS EN LA LEY, PARA PROCEDER AL REGISTRO SOLICITADO, SE REGISTRAN LAS CONSTANCIAS DE MAYORIA DE VOTOS DE FORMULAS DE CANDIDATOS EXPEDIDAS A FAVOR DE LOS CIUDADANOS POSTULADOS PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE A LA "LII" LEGISLATURA DEL ESTADO EN LOS DISTRITOS ELECTORALES QUE SE MENCIONAN A CONTINUACION:

DISTRITO	PARTIDO	FORMULA	CARGO
I TOLUCA	PRI	MARCO ANTONIO MEJIA GONZALEZ ALBERTO REYES ESQUIVEL VALLEJO	DIPUTADO PROPIETARIO DIPUTADO SUPLENTE
II TOLUCA	PRI	ARMANDO GARDUÑO PEREZ JESUS ROJAS REYES	DIPUTADO PROPIETARIO DIPUTADO SUPLENTE
III TEMOAYA	PRI	LUIS REY GALINDO GONZALO CALDERON GARCIA	DIPUTADO PROPIETARIO DIPUTADO SUPLENTE
IV LERMA	PRI	CORNELIO SERGIO SANCHEZ HERNANDEZ VICTOR MANUEL ROMERO CALZADA	DIPUTADO PROPIETARIO DIPUTADO SUPLENTE
V TENANGO	PRI	JAIME VAZQUEZ CASTILLO ALFREDO GOMEZ SANCHEZ	DIPUTADO PROPIETARIO DIPUTADO SUPLENTE
VI TIANGUISTENCO	PRI	ASCENCION ENRIQUE DIAZ NAVA ANGEL MEZA JIMENEZ	DIPUTADO PROPIETARIO DIPUTADO SUPLENTE
VII TENANCINGO	PRI	JOSE GERARDO HERNANDEZ HERNANDEZ LEOPOLDO CARRILLO CALDERON	DIPUTADO PROPIETARIO DIPUTADO SUPLENTE

VIII SULTEPEC	PRI	JOSE MEJIA PEÑALOZA ELVIRA AVILES DOMINGUEZ	DIPUTADO PROPIETARIO DIPUTADO SUPLENTE
IX TEJUPILCO	PRI	GUILLERMO SANTIN CASTAÑEDA CÉSAR RAMIREZ VARGAS	DIPUTADO PROPIETARIO DIPUTADO SUPLENTE
X VALLE DE BRAVO	PRI	J. PAZ VARGAS CONTRERAS DANIEL RAMIREZ SANCHEZ	DIPUTADO PROPIETARIO DIPUTADO PROPIETARIO
XI SANTO TOMAS	PRI	ANTELMO IRINEO MENDIETA VELAZQUEZ ETELVINA VARGAS GARCIA	DIPUTADO PROPIETARIO DIPUTADO SUPLENTE
XII EL ORO	PRI	JAIME VICENTE REYES ROMERO CELERINO MORENO MORENO	DIPUTADO PROPIETARIO DIPUTADO SUPLENTE
XIII ATLACOMULCO	PRI	MARISOL DEL SOCORRO ARIAS FLORES OTILIO PLATA GARCIA	DIPUTADO PROPIETARIO DIPUTADO SUPLENTE
XIV JILOTEPEC	PRI	JUSTO MARTINEZ CABALLERO ORALIA JANDETE ZARATE	DIPUTADO PROPIETARIO DIPUTADO SUPLENTE
XV IXTLAHUACA	PRI	JORGE ADALBERTO BECERRIL REYES ERNESTO GOMEZ REYES	DIPUTADO PROPIETARIO DIPUTADO SUPLENTE
XVI ATIZAPAN	PRI	LUIS MIGUEL OCEJO FUENTES LEODOVINA CARREON DE GARCIA	DIPUTADO PROPIETARIO DIPUTADO SUPLENTE
XVII HUIXQUILUCAN	PRI	REYES ANTONIO SILVA BELTRAN EDUARDO SALDAÑA HERNANDEZ	DIPUTADO PROPIETARIO DIPUTADO SUPLENTE
XVIII TLALNEPANTLA	PRI	LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO VICENTE BONIFACIO FRANCO FRANCO	DIPUTADO PROPIETARIO DIPUTADO SUPLENTE
XIX CUAUTITLAN	PRI	LUIS CUAUHEMOC RIOJAS GUAJARDO JUAN VELAZQUEZ JAVIER	DIPUTADO PROPIETARIO DIPUTADO SUPLENTE
XX ZUMPANGO	PRI	MARCO ANTONIO LEDESMA LUNA FORTINO OSCAR URBAN DUARTE	DIPUTADO PROPIETARIO DIPUTADO SUPLENTE
XXI ECATEPEC	PRI	HERIBERTO SERRANO MORENO JOSE SAUL ALVARADO LOPEZ	DIPUTADO PROPIETARIO DIPUTADO SUPLENTE
XXII ECATEPEC	PRI	JUAN RAMON SOBERANES MARTINEZ	DIPUTADO PROPIETARIO

			ALBERTO DUARTE VALENCIA	DIPUTADO SUPLENTE
XXIII				
TEXCOCO	PRI		HECTOR ALFONSO TERRAZAS GONZALEZ ALEJANDRO BOJORQUEZ ZAPATA	DIPUTADO PROPIETARIO DIPUTADO SUPLENTE
XXIV				
NEZAHUALCOYOTL	PRI		EDUARDO QUILES HERNANDEZ LAURA JUANA MORENO JIMENEZ	DIPUTADO PROPIETARIO DIPUTADO SUPLENTE
XXV				
NEZAHUALCOYOTL	PRI		RODRIGO RANGEL GARRIDO JOSE CRUZ GONZALEZ	DIPUTADO PROPIETARIO DIPUTADO SUPLENTE
XXVI				
NEZAHUALCOYOTL	PRI		VALENTE LEON ESQUIVEL FRANCISCO JAVIER CRUZ VELASCO	DIPUTADO PROPIETARIO DIPUTADO SUPLENTE
XXVII				
CHALCO	PRI		MARTHA PATRICIA RIVERA PEREZ SOLEDAD GARCIA GALVAN	DIPUTADO PROPIETARIO DIPUTADO SUPLENTE
XXVIII				
AMECAMECA	PRI		MARIA EUGENIA AGUIÑAGA ALAMILLA ARISTEO SANCHEZ SANCHEZ	DIPUTADO PROPIETARIO DIPUTADO SUPLENTE
XXIX				
NAUCALPAN	PRI		GUILLERMO GONZALEZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN ZAVALA MEDEL	DIPUTADO PROPIETARIO DIPUTADO SUPLENTE
XXX				
NAUCALPAN	PRI		JOSE LUIS BARCENA TREJO MARIA TERESA VALADEZ GOMEZ	DIPUTADO PROPIETARIO DIPUTADO SUPLENTE
XXXI				
LA PAZ	PRI		MARIA DE LA LUZ VELAZQUEZ JIMENEZ ANGELA LOPEZ GUZMAN	DIPUTADO PROPIETARIO DIPUTADO SUPLENTE
XXXII				
NEZAHUALCOYOTL	PRI		JORGE ELEAZAR GARCIA MARTINEZ ISAAC ROSALINO PONCE PEDREZ	DIPUTADO PROPIETARIO DIPUTADO SUPLENTE
XXXIII				
ECATEPEC	PRI		MARCIAL ISRAEL JORGE ALARCON OLIVARES JORGE TORRES RODRIGUEZ	DIPUTADO PROPIETARIO DIPUTADO SUPLENTE
XXXIV				
IXTAPAN DE LA SAL	PRI		FAUSTINO BENJAMIN ARIZMENDI ESTRADA JUVENAL GOMEZ GONZALEZ	DIPUTADO PROPIETARIO DIPUTADO SUPLENTE
XXXV				
METEPEC	PRI		SILVIA MONDRAGON FIESCO JORGE DIAZ PADUA	DIPUTADO PROPIETARIO DIPUTADO SUPLENTE
XXXVI				
VILLA DEL CARBON	PRI		JOSE ZUPPA NUÑEZ RODOLFO RUEDA IBAÑEZ	DIPUTADO PROPIETARIO DIPUTADO SUPLENTE
XXXVII				
TLALNEPANTLA	PRI		JOSE JANITZIO SOTO ELGUERA	DIPUTADO PROPIETARIO

		MIGUEL ANGEI. ROMERO ESPINOSA	DIPUTADO SUPLENTE
XXXVIII			
COACALCO	PRI	GONZALO UGALDE GAMEZ JOSE MANUEL CASTAÑEDA RODRIGUEZ	DIPUTADO PROPIETARIO DIPUTADO SUPLENTE
XXXIX			
OTUMBA	PRI	FLAVIO SERGIO DE LA ROSA PINEDA JOSE ADOLFO CORTES ARCE	DIPUTADO PROPIETARIO DIPUTADO SUPLENTE
XL			
IXTAPALUCA	PRI	CARLOS ISAIAS PEREZ ARIZMENDI TOMAS DAVID HERNANDEZ CORONA	DIPUTADO PROPIETARIO DIPUTADO SUPLENTE

SEGUNDO.- EXPIDANSE LAS CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL REGISTRO DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORIA A QUE SE REFIERE EL PUNTO QUE ANTECEDE.

TERCERO.- INFORMESE AL COLEGIO ELECTORAL DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO SOBRE LOS REGISTROS EFECTUADOS PARA LOS EFECTOS CONSIGUIENTES, ASI COMO SOBRE LAS IMPUGNACIONES HECHAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS EN ESTE ORGANISMO, PARA LOS EFECTOS QUE PROCEDAN.

CUARTO.- PUBLIQUESE EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL PRESIDENTE DE LA COMISION ESTATAL ELECTORAL

LIC. CESAR CAMACHO QUIROZ.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISION ESTATAL ELECTORAL

LIC. JESUS G. JARDON NAVA.

**SECRETARIA GENERAL
ANEXO AL ACUERDO N° 72**

REGISTRO DE CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR
LAS COMISIONES DISTRITALES ELECTORALES
A LOS CIUDADANOS QUE OBTUVIERON MAYORIA DE VOTOS EN LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS

PARTIDO	PROPIETARIO	SUPLENTE
DISTRITO I TOLUCA		
PRI	MARCO ANTONIO MEJIA GONZALEZ	ALBERTO REYES ESQUIVEL VALLEJO
DISTRITO II TOLUCA		
PRI	ARMANDO GARDUÑO PEREZ	JESUS ROJAS REYES
DISTRITO III TEMOAYA		
PRI	LUIS REY GALINDO BECERRIL	GONZALO CALDERON GARCIA
DISTRITO IV LERMA		
PRI	CORNELIO SERGIO SANCHEZ HERNANDEZ	VICTOR MANUEL ROMERO CALZADA
DISTRITO V TENANGO		
PRI	JAIME VAZQUEZ CASTILLO	ALFREDO GOMEZ SANCHEZ
DISTRITO VI TIANGUISTENCO		
PRI	ASCENCION ENRIQUE DIAZ NAVA	ANGEL MEZA JIMENEZ
DISTRITO VII TENANCINGO		
PRI	JOSE GERARDO HERNANDEZ HERNANDEZ	LEOPOLDO CARRILLO CALDERON
DISTRITO VIII SULTEPEC		
PRI	JOSE MEJIA PEÑALOZA	ELVIRA AVILES DOMINGUEZ
DISTRITO IX TEJUPILCO		
PRI	GUILLERMO SANTIN CASTAÑEDA	CESAR RAMIREZ VARGAS
DISTRITO X VALLE DE BRAVO		

**SECRETARIA GENERAL
ANEXO AL ACUERDO N° 72**

REGISTRO DE CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR
LAS COMISIONES DISTRITALES ELECTORALES

A LOS CIUDADANOS QUE OBTUVIERON MAYORIA DE VOTOS EN LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS

PARTIDO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRI	J. PAZ VARGAS CONTRERAS	DANIEL RAMIREZ SANCHEZ
DISTRITO XI STO. TOMAS		
PRI	ANTELMO IRINEO MENDIETA VELAZQUEZ	ETELVINA VARGAS GARCIA
DISTRITO XII EL ORO		
PRI	JAIME VICENTE REYES ROMERO	CELERINO MORENO MORENO
DISTRITO XIII ATLACOMULCO		
PRI	MARISOL DEL SOCORRO ARIAS FLORES	OTILIO PLATA GARCIA
DISTRITO XIV JILOTEPEC		
PRI	JUSTO MARTINEZ CABALLERO	ORALIA JANDETE ZARATE
DISTRITO XV IXTLAHUACA		
PRI	JORGE ADALBERTO BECERRIL REYES	ERNESTO GOMEZ REYES
DISTRITO XVI ATIZAPAN		
PRI	LUIS MIGUEL OCEJO FUENTES	LEODOVINA CARREON DE GARCIA
DISTRITO XVII HUIXQUILUCAN		
PRI	REYES ANTONIO SILVA BELTRAN	EDUARDO SALDAÑA HERNANDEZ
DISTRITO XVIII TLALNEPANTLA		
PRI	LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO	VICENTE BONIFACIO FRANCO FRANCO
DISTRITO XIX CUAUTITLAN		
PRI	LUIS CUAUHEMOC RIOJAS GUAJARDO	JUAN VELAZQUEZ JAVIER

**SECRETARIA GENERAL
ANEXO AL ACUERDO N° 72**

REGISTRO DE CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR
LAS COMISIONES DISTRITALES ELECTORALES

A LOS CIUDADANOS QUE OBTUVIERON MAYORIA DE VOTOS EN LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS

PARTIDO	PROPIETARIO	SUPLENTE
DISTRITO XX ZUMPANGO		
PRI	MARCO ANTONIO LEDESMA LUNA	FORTINO OSCAR URBAN DUARTE
DISTRITO XXI ECATEPEC		
PRI	HERIBERTO SERRANO MORENO	JGSE SAUL ALVARADO LOPEZ
DISTRITO XXII ECATEPEC		
PRI	JUAN RAMON SOBERANES MARTINEZ	ALBERTO DUARTE VALENCIA
DISTRITO XXIII TEXCOCO		
PRI	HECTOR ALFONSO TERRAZAS GONZALEZ	ALEJANDRO BOJORQUEZ ZAPATA
DISTRITO XXIV NEZAHUALCOYOTL		
PRI	EDUARDO QUILES HERNANDEZ	LAURA JUANA MORENO JIMENEZ
DISTRITO XXV NEZAHUALCOYOTL		
PRI	RODRIGO RANGEL GARRIDO	JOSE CRUZ GONZALEZ
DISTRITO XXVI NEZAHUALCOYOTL		
PRI	VALENTE LEON ESQUIVEL	FRANCISCO JAVIER CRUZ VELASCO
DISTRITO XXVII CHALCO		
PRI	MARTHA PATRICIA RIVERA PEREZ	SOLEDAD GARCIA GALVAN
DISTRITO XXVIII AMECAMECA		
PRI	MARIA EUGENIA AGUIÑAGA ALAMILLA	ARISTEO SANCHEZ SANCHEZ
DISTRITO XXIX NAUCALPAN		

SECRETARIA GENERAL
ANEXO AL ACUERDO N° 72

REGISTRO DE CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR
LAS COMISIONES DISTRITALES ELECTORALES

A LOS CIUDADANOS QUE OBTUVIERON MAYORIA DE VOTOS EN LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS

PARTIDO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRI	MENOR GUILLERMO GONZALEZ MARTINEZ	MARIA DEL CARMEN ZAVALA MEDEL
DISTRITO XXX NAUCALPAN		
PRI	JOSE LUIS BARCENA TREJO	MARIA TERESA VALADEZ GOMEZ
DISTRITO XXXI LA PAZ		
PRI	MARIA DE LA LUZ VELAZQUEZ JIMENEZ	ANGELA LOPEZ GUZMAN
DISTRITO XXXII NEZAHUALCOYOTL		
PRI	JORGE ELEAZAR GARCIA MARTINEZ	ISAAC ROSALINO PONCE PEDREZ
DISTRITO XXXIII ECATEPEC		
PRI	MARCIAL ISRAEL JORGE ALARCON OLIVARES	JORGE TORRES RODRIGUEZ
DISTRITO XXXIV I. DE LA SAL		
PRI	FAUSTINO BENJAMIN ARIZMENDI ESTRADA	JUVENAL GOMEZ GONZALEZ
DISTRITO XXXV METEPEC		
PRI	SILVIA MONDRAGON FIESCO	JORGE DIAZ PADUA
DISTRITO XXXVI VILLA DEL DEL CARBON		
PRI	JOSE ZUPPA NUÑEZ	RODOLFO RUEDA IBANEZ
DISTRITO XXXVII TLALNEPANTLA		
PRI	JOSE JANITZIO SOTO ELGUERA	MIGUEL ANGEL ROMERO ESPINOSA
DISTRITO XXXVIII COACALCO		
PRI	GONZALO UGALDE GAMEZ	JOSE MANUEL CASTANEDA RODRIGUEZ
PARTIDO	PROPIETARIO	SUPLENTE
DISTRITO XXXIX OTUMBA		
PRI	FLAVIO SERGIO DE LA ROSA PINEDA	JOSE ADOLFO CORTES ARCE
DISTRITO XL IXTAPALUCA		
PRI	CARLOS ISAIAS PEREZ ARIZMENDI	TOMAS DAVID HERNANDEZ CORONA